PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

DECRETO Nº 42.397 15

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA PUBLICA A INVERTIR LA SUMA DE $ 20.000C/L.-

Asunción, Enero 8 de 1932.-

N. 10.449

Vistos: la nota Nº 1.237 del Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Pública en la que pide autorización para invertir la suma de $ 20.000 c/l., en pago de la cuenta presentada por el señor José M. Jara por atención y conservación de automóviles, correspondiente al mes de Diciembre del año ppdo., el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de conformidad con los Decretos Nos. 41.472 y 41.349,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Art.1º.-Autorízase al Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Pública a invertir la suma de $ 20.000 VEINTE MIL PESOS DE CURSO LEGAL, en pago de los servicios de atención y conservación de automóviles de la Institución al adjudicatario de los mismos, señor José M. Jara, correspondiente al mes de Diciembre del año ppdo., con imputación al Anexo B, II. Sección, Inciso 5º, Partida 6 de la Ley Nº 1.237 de Presupuesto General vigente, Ejercicio 1931/32.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Luis S. Cuevas

González Romero